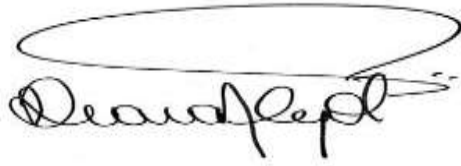


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 26 de enero de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que en el presente asunto el apoderado de la parte demandante allegó subsanación el 22 de enero de 2021, a las 11:48 P.M., fuera del horario laboral. Rad 252-2020. Sírvase proveer.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto con el informe secretarial que antecede, se observa que mediante proveído de fecha 14 de enero de 2021, notificado por anotación en estado 15 de enero de la misma anualidad, este Despacho dispuso conceder a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles a efectos de que subsanara las falencias encontradas en el libelo introductorio en los términos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social reformado por el Artículo 12 de la ley 712 de 2001, sin embargo, lo hizo hasta 22 de enero del presente año, a las 11:41 P.M., es decir, extemporáneo, pues los términos vencían ese día, esto es, el 22 de enero, a las 5:00 P.M.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y del artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 145 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: DEVUÉLVASELE al actor el libelo de la demanda y sus anexos, previa desanotación en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 026 de Fecha 08 – 03 - 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

CEPM

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcfdd86a5156e2e3f7290d76edd91255f6a585cc7365f6769e341b21aa78d795

Documento generado en 05/03/2021 04:25:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>